



RECOMENDACIONES A CONSUMIDORES **PARA LAS REBAJAS**

Las rebajas de verano comienzan oficialmente el próximo 1 de julio, y se extenderán hasta el 31 de agosto.

Los gastos del hogar se llevan una gran parte de nuestros ingresos, y más en época de vacaciones y rebajas, por ello desde la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo consideramos importantes recordar algunas fórmulas efectivas para reducir costes, en la medida de lo posible.

CONSEJOS:

- La duración de las rebajas, dentro del marco legal, deberá anunciarse mediante exhibición del día inicial y final. En la Región de Murcia las rebajas de verano comienzan el 1 de julio y finalizan el 31 de agosto.
- Durante las rebajas, se reduce el precio no la calidad del producto, Deben ser artículos de temporada.
- En los artículos deben figurar tanto el precio de origen como el rebajado o el porcentaje aplicable. En caso de segundas o sucesivas rebajas, deberán marcarse los artículos con el precio original, el precio de la primera rebaja y los precios de las sucesivas rebajas.
- Es necesario conservar el tique o factura de compra como garantía de una posible devolución o queja. Exija igualmente el periodo de garantía.
- Si un establecimiento admite devoluciones durante toda la temporada, también habrá de hacerlo en época de rebajas, de lo contrario, deberá advertirlo explícitamente. En caso de arreglo a prendas, ocurre igual que en las devoluciones.
- Precaución al pagar con tarjetas de crédito o débito. Siempre hay que pagar.
- Deberíamos recuperar la práctica de pagar con dinero al contado, sacando del cajero o banco cantidades concretas de dinero. Así tendremos una idea más precisa y real de lo estamos gastando.
- Los establecimientos que admiten el pago con tarjetas de crédito durante el resto del año, están obligados a hacerlos también en época de rebajas, sin recargo alguno sobre el precio.
- Durante el periodo de rebajas, deben de haber existencias suficientes. Si las rebajas quedan limitadas al agotamiento de los artículos, el



comerciante habrá de informar claramente sobre el número total de unidades objeto de la actividad.

- El etiquetado debe ser correcto y legible en castellano, en caso de ropa, la etiqueta debe incluir instrucciones de lavado y planchado e informar de los materiales de confección y de los datos de la empresa fabricante.
- Se prohíbe la existencia de cláusulas abusivas y en particular las de desvinculación basadas en errores tipográficos y de imprenta.
- Los artículos objeto de la venta en rebajas deberán haber estado incluidos con anterioridad y, durante el plazo mínimo de un mes, en la oferta habitual de ventas, en perfectas condiciones, no ser defectuosos ni fabricados expresamente para estas ventas. Rechace los artículos que no reúnan las debidas condiciones sanitarias y de seguridad.
- Aprovechar las rebajas para renovar, si hace falta, los electrodomésticos, adquiriendo los de eficiencia energética de clase A. Se puede ahorrar hasta un 70%.
- Comprar únicamente los productos que se necesiten, no es rentable adquirir artículos que no se necesitan solo porque estén rebajados.
- Recordar la prudencia es nuestra mejor aliada. Ser discretos con los gastos que no necesitamos es fundamental.
- Comprar en establecimientos que estén adheridos a la Junta Arbitral de Consumo. Ofrecen mayores garantías. Consulte las páginas naranjas del consumidor.
- Solicite las hojas de reclamaciones cuando no esté conforme con el servicio prestado, los establecimientos están obligados a proporcionar al consumidor las hojas de reclamaciones. Todos los establecimientos tienen la obligación anunciarlas y de tenerlas a disposición de los consumidores y usuarios.
- También puede dirigirse a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma o a cualquier asociación de consumidores y por supuesto, al teléfono del consumidor, 901 501 601.
- Ojo con los créditos rápidos, pueden llegar a ser el doble o triple de caros que los tradicionales. El tipo de interés suele ser muy elevado (por encima del 20%). Aunque puede suponer una forma rápida de obtener dinero, conviene valorar otras operaciones antes de su contratación.
- **IMPORTANTE: LOS CONSUMIDORES TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS DURANTE TODO EL AÑO.**